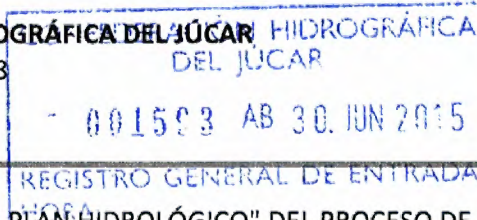




A LA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Avda. de Blasco Ibáñez, nº 48  
46010-Valencia



OBSERVACIONES A LA "PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO" DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021 CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR



**TEMA: Caudales ecológicos del Río Balazote.**

29 de junio de 2015

Francisco Belmonte Alfaro, con NIF 5080909W, en nombre de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental -en adelante JCRMO- con CIF G-02216844, como presidente de la misma, representatividad que ya tiene acreditada ante ese Organismo,

**EXPONE:**

El 30 de diciembre de 2014 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado que notificaba la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de planificación hidrológica 2015-2021 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar de forma que cualquier persona interesada pudiera contribuir, aportar o añadir las sugerencias oportunas.

En el plazo establecido para ello, y referido al tema concreto que se indica en el encabezamiento, realiza las siguientes,

**OBSERVACIONES:**

La propuesta del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar, en el artículo 4 de su normativa idéntica las masas de agua superficial y caudales ecológicos.

Por su parte, el artículo 13 determina que el régimen de caudales ecológicos será exigible desde el momento de entrada en vigor del presente plan hidrológico, sin perjuicio del régimen establecido en la disposición transitoria XXX del real decreto de aprobación, y que *El régimen de caudales mínimos establecido en el apéndice 6.1 deberá cumplirse por los titulares de los aprovechamientos de tal modo que las derivaciones de caudal estarán limitadas por esta restricción no siendo exigibles, en cualquier caso, caudales mínimos superiores al régimen natural existente en cada momento.*

En el apéndice 2.4 se definen las masas de agua superficial artificiales. Concretamente el código de masa 18.14.01.05 Río Arquillo: Az. Volada Choriza-Albacete. Esta masa se encuentra mal delimitada dado que el tramo empieza a partir de la Presa de Los Partidores (X= 576.658, Y= 4.307.017), donde el cauce entra en un tramo artificial con levantamiento de motas, donde tradicionalmente solo han existido caudales discontinuos de desagüe o de turnos de riego. Además presenta un fondo de gravas que hace muy costoso mantener un caudal artificial permanente hasta la presa volada de La Choriza.

De igual manera la masa 18.14.01.04 Río Arquillo: Río Mirón-Az. Volada Choriza, vendría delimitada por el tramo Río Mirón-Presa de Los Partidores

En el apéndice 6.1 de caudales mínimos establecidos, para la masa de agua 18.14.01.04 se fija un caudal en situación ordinaria de  $0,2 \text{ m}^3/\text{s}$ ,  $0,24 \text{ m}^3/\text{s}$  de enero a mayo y de  $0,16 \text{ m}^3/\text{s}$  en sequía.

El caudal propuesto es muy elevado, perjudicando y pudiendo impedir el normal ejercicio del derecho de uso de que dispone la CR Balazote-La Herrera, siendo suficiente para mantener un estado ecológico adecuado  $0,1 \text{ m}^3/\text{s}$  en situación ordinaria y  $0,05 \text{ m}^3/\text{s}$  en sequía.


Por ello,

#### **SE PROPONE**

- La modificación de los tramos de las masas 18.14.01.04 y 18.14.01.05
- La reducción de los caudales mínimos en la masa de agua 18.14.01.04 .

#### **SOLICITA:**

La rectificación de la redacción en el sentido aludido en la Propuesta del Plan Hidrológico de la Demarcación.



**Francisco Belmonte Alfaro**  
Presidente de la JCRMO